



Depto. Técnico
U. de Adm. de Contratos

RESOLUCION EXENTA N°/1634

TALCA, 24 MAY 2011

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en Decreto N° 332, V. Y U., de 21 de Diciembre de 2000, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia;
- b) Las disposiciones del D.S. N° 174, V. Y U., de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 2968, V. Y U., de 17 de Mayo de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) Lo dispuesto en Of. Ord. N° 0385, de 01 de junio de 2010, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
- e) La Resolución Exenta N° 2365 de fecha 23 de Diciembre de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 532 del 10 de Marzo de 2011, ambas del SERVIU Región del Maule, que contrató los Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica, para 35 operaciones, con la EGIS FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE;
- f) El Convenio de Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica, Proyectos de Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa FSV, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y EGIS FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, de fecha 27 de Abril de 2011, protocolizado en Talca con fecha 04 de Mayo de 2011, ante el Notario Público don Manuel Ferrada Escobar;
- g) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- h) Lo dispuesto en D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- i) Lo señalado en D.S. N° 364, de 31 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a la Región del Maule;
- j) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, y Decreto N° 325 de fecha 10 de Febrero de 2011, de V. y U., y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el Convenio de Servicios Asistencia Técnica y Jurídica Proyectos de Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo indicado en el visto f) anterior;
- 2.- La coordinación, fiscalización y supervigilancia del correcto funcionamiento del Convenio que por el presente acto se aprueba queda en manos del Departamento Técnico del SERVIU Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAYA HUERTA AVILÉS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE

VH- JOR - DCV - h

DISTRIBUCIÓN

Fe 11/05/2011 - (10 c)

- c.c. **Fundación Un techo Para Chile.-Departamental N° 440, comuna de San Joaquín, Santiago.**
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Departamento Técnico;
- c.c. Departamento Administración y Finanzas;
- c.c. Delegación Provincial SERVIU Cauquenes;
- c.c. Contraloría Interna;
- c.c. Unidad de Administración de Contratos;
- c.c. Unidad de Asistencia Técnica;
- Oficina de Partes.